

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México  
25 de Abril de 2022

**LICENCIADO  
LUIS FELIPE RUÍZ CHIMAL  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM) POR EL QUE SE EXTINGUE EL COMITÉ DE ADMISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (CASE-DIFEM), Y SE ABROGA SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS, DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE NORMAN SU ACTUAR**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. En términos de lo previsto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, los servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), son de naturaleza asistencialista;
6. Bajo la consideración de que los servicios que otorga el DIFEM son de asistencia social, estos únicamente se vinculan al Sistema Estatal de Salud y al Sistema Estatal de Desarrollo Social, siendo en este segundo caso, únicamente aquellos Programas de Desarrollo Social que, por el origen de sus recursos y su propia naturaleza estén a cargo de este Organismo, aunado a que cuentan con su propio Comité Interno que norma su actuar;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo, en congruencia con las políticas y criterios del DIFEM, a efecto de brindar certeza jurídica a la población, la organización de seis Comités de Admisión, Seguimiento y Evaluación, con la finalidad de que cada Comité sea la Instancia Responsable del Programa que le compete y, en consecuencia, lleve a cabo la interpretación de sus Reglas de Operación, por lo tanto, es necesaria la extinción del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, así como abrogar su reglamento y demás disposiciones normativas, de igual o menor jerarquía que norman su actuar;
8. Mediante oficio SJG-DIFEM/011/2022, se aprobó en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del DIFEM el acuerdo DIFEM-086-014-2021, y
9. En la Décima Primera Sesión Ordinaria CASE-DIFEM 19-11-2021/11<sup>a</sup>.ORD, el Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del DIFEM, aprobó a través del ACUERDO CASE-DIFEM-11-001-2021 el proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales e Igualdad de Género del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del DIFEM, mediante la cual se aprueba la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 37218654**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-04-25T17:54:38Z / 2022-04-25T12:54:38-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	3e 8d a5 0b dd fe 48 a7 9a ea 8a 6b 4c d1 15 9b a4 55 8a db 14 92 54 e4 ce aa 21 f1 a1 f6 d2 35 af 22 d8 87 97 f3 9d 62 e8 bd dd 98 f3 36 79 70 28 bb f6 94 30 d2 58 be 29 11 11 4f 7d 22 61 1a 26 ce 3a 18 a5 d2 eb 64 c0 de cc 49 31 c1 18 c0 3b 95 3a 7b d0 4b 22 4f 5d e2 c3 db 61 27 82 6a 6b 81 3d 30 a3 c9 9d fb 80 20 5a c6 f4 ff ae 70 b5 98 db ae 24 f3 bd 91 05 0d ee dc d1 c5 e0 e2 de 99 61 20 72 b0 96 31 37 1c dc d8 5a 97 e7 90 88 2e 96 16 b3 09 6b c2 1b c9 e3 6f b2 3c c0 ff b4 a1 a8 c5 cb 20 53 49 78 ee b7 d4 24 4b 4f 17 01 0e 1c ec 71 fc 93 8b ed 4d 60 00 1f b6 7c cd a8 c8 f8 fc 2f e6 a5 ec 83 23 9b 93 e3 43 08 86 51 6d 29 87 6a 24 bc e3 ba fd 94 58 48 ca 78 54 88 5d 55 c8 09 7f 21 84 24 c9 ba 2f 40 c7 ee a9 55 ce 97 65 a4 39 0e fc ae 1f 53 05 e0 fc b3 b0			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-04-25T17:54:39Z / 2022-04-25T12:54:39-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2022-04-25T17:54:38Z / 2022-04-25T12:54:38-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	6566536			
	<b>Datos estampillados:</b>	295257535585AEDB24ACFD4D15E487C400635D98			